

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA

Convocatoria para selección de un consultor que preste “servicios de capacitación para (i) el desarrollo de competencias en análisis y visualización de datos, a un grupo de hasta ciento veinte (120) personas vinculadas a empresas de BPO, software y servicios TI ubicadas los departamentos del Atlántico, Valle del Cauca, Caldas o Risaralda; y (ii) en desarrollo de las actividades del programa de capacitación , realizar un ejercicio de diagnóstico empresarial del uso y apropiación de tecnologías y herramientas basadas en data analytics, Big data o internet de las cosas, hasta para cuarenta (40) empresas, seleccionadas entre las empresas que postulen los candidatos al programa de capacitación”

**Bogotá D.C.
Marzo de 2018**

CONTENIDO

1. CONDICIONES GENERALES.....	4
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.....	4
1.2. ANTECEDENTES.....	4
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	5
1.4. REGIMEN APLICABLE.....	6
1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS	6
1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER.....	6
1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
1.8. NEGOCIACIÓN	7
1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	7
1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	7
1.11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	7
1.12. DEFINICIONES	8
DEFINICIONES JURIDICAS	8
2. LA CONVOCATORIA.....	10
2.1.OBJETO DE LA CONVOCATORIA	10
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	11
2.3. MECÁNICA DE LA CONSULTORÍA	12
2.4. ETAPAS DEL PROGRAMA	12
2.5. METODOLOGÍA.....	15
2.6. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO	15
2.7. DURACIÓN DEL PROGRAMA	16
2.8. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA	16
2.9. COBERTURA GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA	17
2.10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	17
a) FORMULACIÓN DE INQUIETUDES.....	18
b) RESPUESTA DE INQUIETUDES	18
c) CIERRE DE LA CONVOCATORIA	18
2.11. CORRESPONDENCIA	19
2.12. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA.....	19
2.13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.....	19
2.14. APERTURA DE PROPUESTAS.....	22
2.15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD ..	22
2.16. RECHAZO DE PROPUESTAS	22
2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA.....	23
CAPITULO II	24
REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA.....	24
1. REQUISITOS HABILITANTES.....	24
1.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO	24
1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO	29
1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO	33

1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.....	33
1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO.....	34
1.3.3. PROPUESTA ECONÓMICA.....	35
2. EVALUACIÓN.....	36
2.1. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	36
2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	36
2.3. EVALUACIÓN FINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.....	39
2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	39
3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	40
3.1. PROCESO DE VINCULACIÓN.....	41
4. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	41
4.1. OBJETO DEL CONTRATO.....	41
4.2. ALCANCE DEL OBJETO.....	41
4.3. VALOR Y FORMA DE PAGO.....	42
4.4. DURACIÓN.....	42
4.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	42
4.6. PÓLIZAS.....	44
4.7. MULTAS.....	44
4.8. CLÁUSULA PENAL.....	45
4.9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE.....	45
5. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.....	47
6. PROPIEDAD INTELECTUAL.....	48
7. INDEMNIDAD.....	49
8. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT.....	49
10. HABEAS DATA.....	51

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es la **Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX** con Nit. 800.178.148.8, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, quien actúa como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Programa de Transformación Productiva – PTP, en adelante PTP.

1.2. ANTECEDENTES

El Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "*Todos por un nuevo país*", tiene como objetivo construir una Colombia en paz, equitativa y educada, en armonía con los propósitos del Gobierno Nacional, con las mejores prácticas y estándares internacionales y con la visión de planificación de largo plazo prevista por los objetivos de desarrollo sostenible. Bajo este esquema de competitividad empresarial, las bases del Plan destacan que la política de desarrollo productivo está enfocada en incrementar la productividad de las empresas colombianas a partir de la sofisticación y diversificación del aparato productivo y destaca que en la medida que las empresas puedan desarrollar e implementar nuevos procesos productivos, podrán reducir costos, aumentar su producción, desarrollar nuevos productos o acceder a nuevos mercados.

En desarrollo de lo anterior y con la finalidad de ejecutar los objetivos que el Gobierno Nacional se ha trazado para el periodo 2014-2018, el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015 establece:

“Artículo 11: El Programa de Transformación Productiva tendrá por objeto la implementación de estrategias público-privadas y el aprovechamiento de ventajas comparativas para la mejora en productividad y competitividad de la industria, en el marco de la Política de Desarrollo Productivo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, al cual se podrán destinar recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de Organismos Internacionales de Desarrollo, convenios de cooperación internacional, convenios con organizaciones privadas, convenios con entes territoriales y transferencias de otras entidades públicas de orden nacional y regional. Este programa será un patrimonio autónomo con régimen privado administrado por el Banco de Comercio Exterior S.A. (Bancóldex).”

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375 de 2015 para dar

cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1753 de 2015, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

Que el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

Que en razón a la autorización legal impartida y, por definición de Política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 contrato de cesión del Convenio 375 de 2012 con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Que una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 007-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA (en adelante PTP) por parte de FIDUCOLDEX S.A., quien actúa como vocera del mismo.

El PTP, tiene como misión¹ fomentar el crecimiento sostenible en la economía y el empleo, y busca desarrollar además sectores altamente competitivos y generadores de valor agregado, alcanzando estándares de clase mundial; igualmente, busca la internacionalización de la economía colombiana a través de la modernización y transformación del aparato productivo para lograr que las ganancias potenciales de los Tratados de Libre Comercio se materialicen y tengan impacto en el crecimiento económico y la generación de empleo en nuestro país.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El Programa de Transformación Productiva -PTP- es una de las herramientas dispuestas por el Gobierno Nacional para la ejecución de una Política Industrial que conduzca al Desarrollo Productivo del país y con la cual se generen entornos más competitivos, empresas más fuertes y productivas.

En desarrollo de su objeto, el PTP identificó a los sectores de tercerización de procesos de negocio, conocido como BPO (Business Process Outsourcing) y al sector de Software y Tecnologías de Información, como sectores clave a impulsar para facilitar el desarrollo económico y social del país, estableciendo estrategias para que las empresas compitan generando un mayor valor agregado. De igual forma, desde el momento de su creación, el PTP trabaja a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y la competitividad

¹ La misión, visión y objetivos del PTP tienen como soporte el Conpes No. 3678 de Transformación Productiva y los planes de negocio sectoriales de cada uno de los sectores del Programa.

de las empresas del sector, impactando positivamente la economía colombiana. De esta manera, se ha identificado la necesidad de fortalecer las competencias del talento humano de estos sectores, siendo esta una de las principales brechas de competitividad empresarial, como se desprende de los planes de negocio de los sectores BPO, Software y TI²

Al capacitar el talento humano de las empresas en estas competencias para el entendimiento e incorporación de tecnologías para el análisis de datos, se espera promover la agregación de valor a la oferta de servicios y de esta manera fomentar la exportación de los mismos. Así mismo, el PTP considera fundamental realizar un diagnóstico general de las empresas de servicios BPO, software y servicios TI que postulen a sus empleados, para definir en estas el estado de uso y apropiación de tecnologías y herramientas basadas en data analytics, Big data o internet de las cosas.

En virtud de lo anterior, el PTP ha formulado un proyecto de desarrollo de competencias para el talento humano de las empresas del sector servicios BPO, Software y TI, a realizarse en algunas regiones priorizadas del país, para el cual se requiere contratar expertos en las temáticas definidas que apuntan al logro de la visión estratégica sectorial liderada por el PTP.

1.4. REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso EL PTP y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.5. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las políticas de conflicto de intereses previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex S.A., quien actúa en calidad de vocera del patrimonio autónomo PTP, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.6. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas al PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.

² Los planes de negocio sectoriales son documentos elaborados por el PTP con apoyo de consultores expertos, que se encuentran publicados en la página web del Programa www.ptp.com.co

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.7. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.8. NEGOCIACIÓN

Si lo considera conveniente, FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en el manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos de la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.

1.9. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.10. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, durante el presente proceso y la ejecución del contrato que eventualmente se llegare a suscribir.

1.11. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.12. DEFINICIONES

DEFINICIONES JURIDICAS

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **FIDUCOLDEX - PTP**, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **FIDUCOLDEX - PTP**. Ni el contratista ni las personas contratadas por él, adquirirán vínculo laboral alguno con **FIDUCOLDEX - PTP** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **FIDUCOLDEX - PTP** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana para impartir educación formal o el equivalente en otros Países o a través del cual se acredita una situación particular.

INVITACIÓN: Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, e inclusive si ninguna resulta serlo, no aceptar la(s) propuesta(s) presentada(s); En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presenten propuestas. **FIDUCOLDEX - PTP** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a **FIDUCOLDEX - PTP** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **FIDUCOLDEX - PTP**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual, presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el contratista y para **FIDUCOLDEX - PTP**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

DEFINICIONES TECNICAS

Acciones Formativas: Actividades que emplean procesos de enseñanza – aprendizaje con el objetivo de desarrollar competencias y habilidades específicas, para la actualización laboral de los trabajadores o para mejorar su conocimiento en temáticas asociadas a su entorno de trabajo.

Big Data: Recolección y tratamiento de grandes volúmenes de datos estructurados y no estructurados, a través de tecnologías no convencionales con alta capacidad de procesamiento, la posibilidad de generar información.

BPO: Business Process Outsourcing o tercerización de procesos de negocio. Es la delegación de una o más actividades o procesos de negocio, intensivos en tecnologías de información, a un proveedor externo que factura por la prestación de estos servicios bajo métricas previamente definidas. Dentro de los servicios BPO se encuentran contact centers, back office, cobranzas, compras, contabilidad, finanzas, logística y recursos humanos, junto a otros más especializados basados en conocimiento como análisis de datos, ingeniería, consultoría, servicios legales, telemedicina, e-learning y servicios para industrias creativas (animación, diseño y edición), entre otros.

Carta de compromiso. Documento que suscriben las empresas beneficiarias donde se consignan las obligaciones de dichas empresas para con el PTP en virtud de la intervención y el contrato de prestación de servicios de consultoría.

Consultor y/o firma Ejecutora: Empresa u organización que resulte seleccionada en virtud de la presente invitación y con la cual el PTP suscriba contrato de prestación de servicios de consultoría.

Data Analytics: Enfoque organizacional que implica el análisis de datos, generalmente en grandes volúmenes (Big data) con el fin de obtener conclusiones informadas y de esta manera mejorar la toma de decisiones.

Empresa beneficiaria: Empresa que se beneficiará con los cupos del programa de capacitación realizado por el consultor en virtud del contrato de prestación de servicios de consultoría celebrado con el PTP. Con tal fin deberá postular por lo menos un candidato al programa en los términos señalados en el presente documento. Las empresas beneficiarias serán seleccionadas por el PTP en virtud de una convocatoria.

Internet de las cosas: Concepto que hace referencia a la interconexión digital de objetos cotidianos con internet.

Metodología: Proceso conceptual que define las fases, componentes, herramientas y actividades a desarrollarse. Esta metodología debe ser didáctica, permitir la interacción entre los participantes y contribuir a optimizar la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades.

Postulante y/o proponente: Empresas o entidades que cumplan con los requisitos habilitantes de la presente convocatoria.

Recursos o aporte de contrapartida en efectivo: Son los recursos en efectivo que las empresas beneficiarias (ver Anexo No. 3) del programa están obligadas a cancelar de forma directa a la empresa consultora que sea seleccionada en virtud de la presente convocatoria.

Servicios TI: Servicios asociados a las Tecnologías de la Información enfocados en agregar valor a productos o servicios de terceros. Entre las categorías se encuentran: Desarrollo de software a la medida, consultoría TI e implementación, mantenimiento o soporte de aplicaciones, testing de software, plataformas tecnológicas como servicio y software como servicio. En los últimos dos casos, se hace referencia a plataformas o software que no son de su propiedad intelectual.

2. LA CONVOCATORIA

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP**, está interesada en recibir propuestas para

contratar los servicios de capacitación para (i) el desarrollo de competencias en análisis y visualización de datos, para un grupo de hasta ciento veinte (120) personas vinculadas a empresas de BPO , software y servicios TI ubicadas los departamentos del Atlántico, Valle del Cauca, Caldas o Risaralda; y (ii) en el marco de esta capacitación, realizar un ejercicio de diagnóstico empresarial del uso y apropiación de tecnologías y herramientas basadas en data analytics, Big data o internet de las cosas, hasta para cuarenta (40) empresas, seleccionadas entre las empresas que postulen los candidatos al programa de capacitación.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Como se mencionó en el objeto, se espera realizar la capacitación de hasta ciento veinte (120) personas vinculadas a empresas de servicios BPO, Software y servicios TI ubicadas en los departamentos de Atlántico, Valle del Cauca, Caldas o Risaralda, con un máximo de tres (3) personas capacitadas por empresa, para el desarrollo de competencias en análisis y visualización de datos que faciliten el desarrollo de servicios basados en data analytics o Big data.

En este sentido, la firma seleccionada deberá diseñar e implementar un programa de capacitación por competencias dirigido a empresas de servicios BPO, Software y TI, a realizarse con un mínimo de cuarenta (40) horas de formación presencial en cada una de las siguientes ciudades: Barranquilla, Cali, Pereira y Manizales.

La firma consultora que resulte seleccionada deberá garantizar la capacitación de hasta ciento veinte (120) personas de los sectores de BPO, software y servicios TI en total, con un máximo de treinta (30) personas en cada departamento objeto del programa. El programa se desarrollará en tres etapas, como se establece en el numeral 2.4. Al respecto se aclara que solo se podrá dar inicio a las etapas 2 y 3 de la consultoría, una vez se cuente con un mínimo de sesenta (60) personas postuladas por las empresas y aceptadas por el PTP. La formación será presencial y se dictará en la ciudad capital de cada región seleccionada (Barranquilla, Cali, Pereira y Manizales) y, se deberá contar con un mínimo de quince (15) personas a capacitar en cada una.

Para ejecutar las acciones formativas correspondientes al programa de capacitación, la firma seleccionada deberá, asumiendo su costo y bajo su responsabilidad, proveer instructores, espacios, materiales, equipos audiovisuales y todo lo que se requiera para el desarrollo del programa.

En el marco de la capacitación, la firma consultora seleccionada deberá orientar un ejercicio de diagnóstico respecto del uso y apropiación de tecnologías y herramientas basadas en Data Analytics, Big Data o Internet de las Cosas, el cual será aplicado por las personas capacitadas en las empresas de las que forman parte. La firma deberá garantizar el diagnóstico de por lo cuarenta (40) empresas de las que formen parte las personas capacitadas. En promedio, se espera diagnosticar diez (10) empresas por cada departamento.

Se podrá realizar el diagnóstico de menos de cuarenta (40) empresas, únicamente si se tienen menos empresas participantes, en cuyo caso deberá aplicarse el diagnóstico a todas las empresas. En este escenario, el número mínimo de empresas a diagnosticar será veinte (20), teniendo en cuenta que el programa solo podrá iniciar si se cuenta con sesenta (60) personas postuladas por las empresas y aceptadas por el PTP.

Al finalizar deberá medir el avance e impacto del programa de capacitación y presentar los informes pactados con el PTP.

2.3. MECÁNICA DE LA CONSULTORÍA

Las empresas que se beneficiarán del programa de capacitación serán seleccionadas por medio de una convocatoria pública diseñada por el PTP, dirigida a empresas de los sectores BPO, Software y TI ubicadas en los departamentos señalados en el objeto de la presente invitación, empresas que deberán postular por lo menos un (1) candidato al programa, en respuesta a dichas convocatorias. De esta manera, podrían beneficiarse hasta ciento veinte (120) empresas.

La ejecución del programa de capacitación que se pretende mediante la presente convocatoria será una iniciativa de esfuerzo conjunto entre el PTP, la firma ejecutora y las empresas que resulten seleccionadas.

2.4. ETAPAS DEL PROGRAMA

El programa se desarrollará en tres (3) etapas:

Etapas 1: Planeación, diseño del programa y convocatoria a las empresas

La firma seleccionada para la ejecución de la consultoría, en esta etapa deberá:

Presentar el diseño del programa de capacitación, junto con el instrumento de diagnóstico que se aplicará a mínimo 20 empresas en el marco de esta capacitación, la metodología, plan de trabajo y cronograma.

Las acciones formativas diseñadas deberán conducir al desarrollo de competencias en análisis y visualización de datos – Big Data, para promover el desarrollo de nuevos productos y servicios mediante apropiación tecnológica en empresas de servicios, por lo cual se espera que los participantes formulen un proyecto en el marco de la capacitación.

De igual forma la firma consultora deberá apoyar al PTP en la definición de los criterios de selección de los beneficiarios y posteriormente realizar acciones de promoción de la convocatoria para seleccionar los candidatos al programa.

Producto 1: i) diseño curricular del programa de capacitación en el que se incluyan los criterios de selección de beneficiarios, plan de trabajo y cronograma; ii) instrumento de diagnóstico empresarial.

Producto 2: reporte de actividades de promoción de la convocatoria a las empresas

Etapa 2: Capacitación de las personas de las empresas seleccionadas y aprobadas por PTP – competencias de análisis y visualización de datos para promover el desarrollo de soluciones basadas en Big Data o data analytics y ejercicio de diagnóstico.

En esta etapa se impartirá el programa de capacitación, que deberá tratar los temas específicos para el desarrollo de competencias de análisis y visualización de datos, dentro de los cuales deberán estar: introducción a Big Data e inteligencia de Negocio, arquitectura para Big Data, desarrollo de soluciones basadas en Big Data y visualización de datos. Dentro de la metodología de capacitación se deberá contemplar la formulación de proyectos prácticos por parte de las personas que participen en el programa, con los cuales se pueda promover la implementación en las empresas de soluciones basadas en Big Data o Data Analytics.

La firma consultora seleccionada podrá proponer las horas de trabajo necesarias por cada modalidad de aprendizaje (virtual, presencial, semi presencial). En todo caso, como mínimo se deberán impartir cuarenta (40) horas de formación en la modalidad presencial. Adicionalmente, podrá proponer los materiales de estudio (que serán provistos por la misma firma consultora) que se adecuen al cumplimiento de los objetivos y a las características de las personas participantes o grupos.

Para la aplicación del diagnóstico la firma consultora seleccionada deberá:

- Suministrar a las personas capacitadas un instrumento de diagnóstico para empresas del sector de servicios BPO, Software y TI, con el cual se pueda definir el estado de uso y apropiación de tecnologías y herramientas basadas en data analytics, Big data o internet de las cosas. En el mismo sentido, deberá orientar el diligenciamiento y análisis de los resultados, para cuarenta (40) empresas de las que hagan parte las personas capacitadas.

La selección de las empresas que participarán en el diagnóstico se realizará al inicio del proceso de capacitación y para tal fin se tendrán en cuenta las primeras cuarenta (40) empresas que cumplan los requisitos establecidos por parte del PTP: presentar la solicitud formal de participación en el ejercicio de diagnóstico, expresando el compromiso de diligenciamiento total del instrumento de consulta, así como el compromiso de suministrar información hasta en un periodo de tres (3) meses posteriores a la culminación del programa de capacitación, para levantar los indicadores de seguimiento e impacto.

- Validar el resultado del ejercicio de diagnóstico realizado por las personas capacitadas y formular recomendaciones en materia de buenas prácticas para la incorporación de

herramientas tecnológicas que faciliten el desarrollo de nuevos productos y servicios basados en data analytics, Big data o internet de las cosas.

- Concertar con cada empresa sujeto del ejercicio de diagnóstico, las horas de consultoría que se brindarán para aclarar conceptos respecto a la formación y el diagnóstico. Para los participantes cuyas empresas no participen en el diagnóstico, el contratista deberá concertar horas de consultoría para aclarar conceptos y atender inquietudes relacionadas con el proceso formativo. En cualquier caso, se deberá brindar un mínimo de dos (2) horas de consultoría por empresa, que podrán ser en la modalidad presencial o virtual.

Producto 3: Informe de avance en el programa de capacitación, con listado de asistencia, contenidos trabajados y habilidades desarrolladas por cada una de las personas capacitadas.

Producto 4: Informe que contenga los resultados del diagnóstico realizado en cada empresa, junto con las respectivas recomendaciones del equipo consultor.

Etapas 3: Validación de resultados de diagnóstico, seguimiento a proyectos y recomendaciones finales

El consultor deberá realizar la validación general de los resultados obtenidos tras la aplicación del instrumento de diagnóstico empresarial y elaborar un informe que contenga recomendaciones de buenas prácticas para los sectores de BPO, Software y TI, con el fin de promover la implementación de soluciones basadas en Big Data, Data Analytics o Internet de las cosas.

De igual manera, durante los tres (3) meses siguientes a la culminación de la etapa 2, deberá realizar al menos una acción de seguimiento a los proyectos formulados por los participantes del programa de capacitación. Este seguimiento podrá ser presencial o virtual y como resultado debe elaborarse y presentarse al PTP un informe que contenga el estado de avance en la ejecución de los proyectos al interior de las empresas y su impacto real o potencial.

Producto 5: Informe final consolidado respecto del diagnóstico realizado en todas las empresas participantes, con las conclusiones generales y las recomendaciones para el PTP.

Producto 6: Informe de seguimiento a los proyectos formulados por las personas capacitadas.

El consultor deberá realizar una presentación a los funcionarios del Programa de Transformación Productiva de no más de dos (2) horas de duración en la ciudad de Bogotá. Los costos eventuales de esta presentación serán cubiertos por el proponente.

NOTA 1: Los Productos deben ser entregados, revisados y corregidos en orden consecutivo conforme a las etapas desarrolladas. Cada producto será socializado con los diferentes actores y será aprobado por el PTP.

NOTA 2: El proponente seleccionado deberá realizar entregas parciales en medio físico y a través de correo electrónico a diego.pinzon@ptp.com.co o a quien informe el PTP, de acuerdo con el objeto del Contrato, y participar en reuniones para discusión y revisión de las mismas, con la persona designada como supervisora del contrato. Adicionalmente, deberá realizar los ajustes necesarios a cada Producto a satisfacción del Programa de Transformación Productiva y entregarlos nuevamente.

2.5. METODOLOGÍA

El Proponente deberá especificar la metodología de trabajo que empleará para el desarrollo del proyecto donde se deberá evidenciar lo siguiente:

- (i) Documento que especifique la metodología que utilizará el Proponente para el desarrollo de sus servicios. En este deberá incluir diseño curricular, objetivos, competencias a desarrollar, herramientas pedagógicas, bases del modelo de diagnóstico de empresas.
- (ii) Comprensión y análisis de la necesidad: el Proponente debe presentar en detalle su entendimiento de lo que busca esta Consultoría.
- (iii) Descripción de las diferentes etapas en que se llevará a cabo la consultoría, de acuerdo con lo establecido en el numeral 11.4.
- (iv) Fuentes de información y bases de datos en que se apoyará para la consecución de la información, señalando cuales serán de fuentes primarias y cuáles de fuentes secundarias.
- (v) Propuesta para lograr la identificación de riesgos de operación e implementación de herramientas para la mitigación, gestión y administración del riesgo, detallando los mecanismos y herramientas para conseguirlo.
- (vi) Herramientas de trabajo y estructuración del proyecto
- (vii) Proceso de trabajo detallado.
- (viii) Modelos y procesos de interacción con posibles actores relevantes nacionales y regionales del proyecto.
- (ix) Resultado detallado de la consultoría
- (x) Cronograma de trabajo detallado
- (xi) Conformación del equipo de trabajo destinado para el desarrollo del objeto de la invitación, especificando las responsabilidades de cada uno de los miembros del equipo, características de su cargo, y la dedicación de tiempo previsto para el desarrollo del objeto contractual, expresadas en horas / hombre / semana (permanente, compartida o exclusiva).

2.6. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS Y FORMA DE PAGO

El proponente debe realizar las entregas de los productos en medio físico y al correo electrónico que señale el PTP de acuerdo con el objeto del contrato, y participar en reuniones a las que sea citado con la persona designada como supervisora del contrato. Adicionalmente, deberá realizar, atender y/o absolver las consultas, observaciones o inquietudes que solicite el Supervisor del PTP. La fecha de presentación de los entregables se establecerá en el cronograma de trabajo que para el efecto definan las partes contratantes de común acuerdo al

inicio del contrato.

Producto	Valor a pagar	Forma de pago
Producto 1	Pago hasta por el 20% del total de los aportes del PTP, es decir, hasta por la suma de \$39.984.000	Contra entregables
Producto 2		
Producto 3	Hasta del cuarenta por ciento (40%) del total de aportes del PTP, es decir hasta por la suma de \$79.968.000, pago que será calculado de la siguiente manera: (Valor por persona capacitada para la etapa 2 X # de personas efectivamente capacitadas) X 0.4	Contra entregables
Producto 4		
Producto 5	Hasta del cuarenta por ciento (40%) del total de aportes del PTP, es decir hasta por la suma de \$79.968.000, pago que será calculado de la siguiente manera: (Valor por persona capacitada para la etapa 3 X # de personas efectivamente capacitadas) x 0.4	Contra entregables
Producto 6		Contra entregables

Una vez suscrito el contrato, las partes de común acuerdo suscribirán un cronograma en el que se detallarán los plazos para la ejecución de las actividades contractuales.

Los pagos se realizarán cuando se reciban los correspondientes entregables, junto con la respectiva factura conforme a las políticas del PTP y Fiducoldex actuando como administrador del PTP y previa aprobación por parte del Supervisor y el ordenador del gasto o la persona que se designe como supervisor por escrito.

El Programa de Transformación Productiva podrá solicitar aclaraciones, adiciones y ajustes a los Productos o entregables dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la presentación de cada entregable, y podrá sugerir cambios a cualquier entregable hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación del respectivo entregable. En tal evento, la Firma Ejecutora deberá hacer entrega del respectivo producto aclarado, adicionado, ajustado o modificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la respectiva solicitud por parte del Programa de Transformación Productiva.

2.7. DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración total de EL PROGRAMA y por ende del Contrato de Consultoría que se suscriba, será de nueve (9) meses, tiempo previsto para el desarrollo de las tres (3) etapas.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP.

2.8. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cuenta con un presupuesto total para atender la presente convocatoria de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$199.920.000) M/CTE incluidos todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto.

2.9. COBERTURA GEOGRÁFICA DEL PROGRAMA

Se pueden postular empresas consultoras de cualquier ciudad o municipio del país, sin embargo, los postulantes deben tener en cuenta que las empresas beneficiarias, estarán localizadas en los departamentos de Atlántico, Valle del Cauca, Risaralda o Caldas. Por lo anterior, el postulante deberá garantizar la capacidad y personal suficiente para garantizar el desarrollo del programa de capacitación en estas regiones, en los términos señalados en el presente documento.

2.10. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por el PTP sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA
Apertura y publicación de Términos	5 de marzo de 2018
Radicación o envío de inquietudes	Desde la fecha de apertura hasta el 21 de marzo de 2018 a los siguientes correos electrónicos: diego.pinzon@ptp.com.co, con copia a milena.albornoz@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	3 de abril de 2018
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas.	17 de abril de 2018, 11:00:00am
Fecha máxima de recepción de propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier	19 de abril de 2018
Publicación de resultados	7 de mayo de 2018

a) FORMULACIÓN DE INQUIETUDES

Las respuestas a inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los participantes, deberán ser presentadas mediante correo electrónico remitido a diego.pinzon@ptp.com.co, con copia a milena.albornoz@fiducoldex.com.co dirigido al Programa de Transformación Productiva, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria.

b) RESPUESTA DE INQUIETUDES

Se publicará en la página web de la fiduciaria y del PTP, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar de forma periódica las respuestas a las preguntas formuladas.

c) CIERRE DE LA CONVOCATORIA

De acuerdo con el modelo de operación de la convocatoria se recibirán postulaciones en forma permanente a partir de la fecha de apertura y hasta el cierre de la misma según fecha y hora definida en el cronograma.

El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web: <https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx>

La propuesta deberá radicarse en la ventanilla de radicación de correspondencia de Fiducoldex, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 24, piso 6 en la Ciudad de Bogotá, hasta las 4:00:00 p.m. de lunes a viernes en las fechas anteriormente mencionadas.

El cierre de la convocatoria será informado a los interesados a través de la página web de FIDUCOLDEX www.fiducoldex.com.co y del PTP <https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx> y/o www.ptp.com.co.

El PTP se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguna de las entidades que presentaron postulación.

En caso de cierre anticipado se evaluarán exclusivamente las postulaciones presentadas hasta la fecha de cierre que se establezca en la citada publicación.

2.11. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser entregada directamente en la siguiente dirección: Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B Edificio Museo del Parque de Bogotá D.C.

La correspondencia relacionada con preguntas y observaciones deberá ser remitida simultáneamente a los correos electrónicos **diego.pinzon@ptp.com.co** y **milena.albornoz@fiducoldex.com.co**. (Dirigido al PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, indicando en el asunto el nombre y número de la convocatoria).

Las solicitudes de aclaraciones que formule FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -

Calle 28 # 13 A 24 Piso 6° Torre B

Bogotá D.C., Colombia

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

2.12. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS. EL PTP comunicará mediante adendas las aclaraciones y modificaciones que encuentre conveniente hacer a estos Términos de Referencia, las cuales serán publicadas en la página web de PTP y FIDUCOLDEX: <https://www.ptp.com.co/portal/default.aspx> y/o www.ptp.com.co y www.fiducoldex.com.co.

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.13. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta y ser presentada en original y

dos (2) copias fieles y exactas en CDs no regrabables (CD-R, DVD-R), de la documentación presentada en físico con todos los documentos que la componen junto con su propuesta técnica y económica, incluyendo todos los archivos y anexos.

De igual manera deberá entregarse en sobre aparte o cuaderno separado el FTGAD30 (FORMATO INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR) ANEXO II teniendo especial cuidado de incluir todos los anexos que indica el formulario.

La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado y en el siguiente horario: desde las 9:00 a.m. hasta las 4:00 pm, salvo el día de cierre de la presente Invitación, en el que se recibirán y radicarán las propuestas hasta las 11:00 a.m.

La propuesta física debe estar precedida del índice o tabla de contenido donde se especifique los números de página donde se encuentra la información y los documentos requeridos en los términos de esta Invitación Abierta. Igualmente deberá presentarse íntegramente foliada por hoja, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco y legajada en el mismo orden en que se solicita, en sobres separados, cerrados y rotulados en los términos indicados anteriormente.

Los rótulos deberán señalar, respectivamente, y además lo siguiente: ORIGINAL, y en cuaderno separado FORMULARIO FTGAD30

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

NOTA: EL FORMULARIO FTGAD30 DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL EN SOBRE O CUADERNO SEPARADO DE LA PROPUESTA ORIGINAL.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido FTGAD30 debidamente diligenciado, adjuntando los documentos requeridos en el mismo (Formato FTGAD30) respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original.

Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre.

Se podrán radicar las propuestas a través de correo postal o courier: Para las propuestas que se remitan a través de servicio de correo postal o courier, **se tendrá como hora y fecha de radicado aquella que conste en el sello o guía que para tales efectos otorgue la oficina de correo correspondiente como constancia de su radicación para envío.** Fecha y hora

que deberá encontrarse dentro del plazo límite estipulado para el cierre de recepción de propuestas, es decir las **11:00:00 am del día 17 de abril de 2018**.

Sobre el particular, se precisa que Fiducoldex actuando como vocera del P.A. PTP, no se hace responsable por la pérdida o deterioro de la documentación remitida a través de servicio de correo postal o courier. Asimismo, aquellas propuestas remitidas mediante servicio de correo postal o courier deberán llegar a más tardar **el día 19 de abril** del año en curso para efectos de que puedan ser evaluadas.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que la Fiduciaria se encuentra ubicada en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación serán devueltas sin abrir.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la que tenga el número de radicación impreso de la correspondencia de FIDUCOLDEX.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio FIDUCOLDEX – EL PTP. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **PTP COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.PTPcolombia.com antes de la fecha de cierre.

2.14. APERTURA DE PROPUESTAS

De la apertura de las propuestas, se levantará un acta suscrita por los funcionarios de FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - que participen en ella, donde se consignará los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere, los aspectos que permitan identificar las propuestas, tales como valor de la propuesta económica, nombre del proponente, del representante legal, garantía de seriedad, entre otros.

PROPUESTAS PARCIALES: No se aceptarán propuestas parciales para esta invitación.

PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES: No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la Invitación a proponer, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.15. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, PTP podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones o complementaciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el participante no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, PTP podrá descartar su postulación.

2.16. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará (según el caso) la primera propuesta que haya sido radicada (orden cronológico).

- Cuando El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
 - Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia.
 - Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en los presentes Términos de Referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse.
- En este evento, podrá ser rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, no los allegue en debida forma y en el término previsto por éste.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
 - Las propuestas en las que la Gerencia de Riesgos de Fiducoldex S.A. ratifique la coincidencia total del postulante y/o sus relacionados con alguna fuente de reporte restrictiva referida a Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo –LAFT- y/o centrales de riesgo.
 - Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de conflicto de intereses establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
 - Cuando se hubiese omitido la presentación de un documento esencial para la comparación de las propuestas, de acuerdo con lo estipulado en estos Términos de Invitación y normas complementarias.
 - Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de FIDUCOLDEX - PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia - Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
 - Si durante el análisis de las propuestas se encuentra que en ésta se incluyen condiciones diferentes a las establecidas en los términos de esta Invitación.
 - En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

2.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) No se presenten propuestas,
- b) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- e) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **PTP**.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **PTP**, www.ptp.com y

de **FIDUCOLDEX** www.fiducoldex.com.co con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación Abierta.

No obstante, **FIDUCOLDEX - PTP** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

CAPITULO II

REQUISITOS DE LA OFERTA O PROPUESTA

La propuesta que se presente debe cumplir con lo siguiente:

1. REQUISITOS habilitantes

1.1. REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para el efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos: (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto de los contratos que se celebren como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de contratación.

- i. Ser persona jurídica, nacional o extranjera, con mínimo tres (3) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA: En el caso de personas jurídicas extranjeras, deberá estar constituida en el país y tener sucursal en el territorio nacional y su objeto social debe guardar relación con la actividad a contratar.

- ii. Se acepta la participación de Proponentes asociados bajo la figura de consorcios o uniones temporales. En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras tendrán aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso en el que expresamente se deberá designar a un representante de los miembros del consorcio o de la unión temporal para todos los efectos de la presentación de la propuesta de la eventual suscripción y ejecución del contrato (en el evento que se les adjudique la convocatoria).
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad, por lo que la responsabilidad de los miembros será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la eventual celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la oferta y demás garantías que se pidan para la eventual celebración del Contrato, deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima.
- Cada uno de los requisitos de tiempo de existencia, experiencia y capacidad financiera deberá acreditarse en su totalidad por lo menos en uno de los miembros del consorcio o unión temporal, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente. La carta de presentación de la propuesta deberá presentarse suscrita por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

- **Carta de presentación de la propuesta**

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N° 1). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

- **Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social**

El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

- **Certificado de Existencia y Representación Legal**

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera, según el caso.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato.

La duración de la sociedad, consorcio o unión temporal, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación abierta, no será inferior a tres (3) años más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, de acuerdo con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso consorcios o Uniones Temporales, cada integrante de las mismas, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

El documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar que se trata de un Consorcio o Unión Temporal.
- b) Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, para este proceso, no se aplicará la regulación de las Uniones Temporales contenida en la Ley 80 de 1993, por tanto, las personas que integren un Consorcio o Unión Temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
- c) El término de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, debe corresponder al como mínimo al del contrato, su liquidación y tres (3) años más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- d) La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.

Para los extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, el proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

Nota: Documentos otorgados en el exterior: Se recibirán los documentos simples en la propuesta, pero si resultase seleccionado deberá presentar los documentos debidamente apostillados. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia”.

- **Copia del Registro Único Tributario (RUT)**

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del Consorcio o Unión Temporal a la suscripción del contrato.

- **Garantía de seriedad de la propuesta.**

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez (10%) del valor de la propuesta y con una vigencia igual a tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada, no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario será FIDUCOLDEX obrando como vocera del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrá ser devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor por incumplimiento del deber de reserva de la información establecida en este documento, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente. b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato. Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

- **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía**

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía al 150% del Representante Legal de la sociedad, del Consorcio o Unión Temporal, o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

1.2. REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en el cronograma definido en esta invitación.

El proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deberán presentar los siguientes documentos.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

- **Estados Financieros**

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016, detallando el valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016,

especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP).

En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2017 comparativo con el año 2016.

Para los proponentes que sean un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los proponentes incluyendo los Consorcios o Uniones Temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

En el evento que el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, no cuente con vigencia de constitución mayor a un año, deberá aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de propuestas, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del Revisor Fiscal, si es del caso.

Proponentes Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia:

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal y Revisor Fiscal de la casa matriz, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no contar con Revisor Fiscal debe presentar certificación firmada por el Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución legal, y el Revisor Fiscal -si aplica-, que registra en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento

equivalente según el régimen jurídico aplicable, deben corresponder a quienes firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral).

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica- que firma los estados financieros, sea diferente al que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal o documento equivalente, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

Para los proveedores extranjeros cuyos estados financieros se encuentren en otras monedas, estos deberán ser expresados en pesos colombianos (COP).

- **Tarjeta profesional**

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificado de antecedentes Junta Central de contadores**

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

- **Certificación Bancaria**

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria actualizada en la que conste el tiempo de vinculación y estado activo de la cuenta.

Nota: Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la capacidad financiera de acuerdo a la sección Verificación de indicadores Financieros (Habilitante).

En el caso que un proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental financiera habilitante, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

- **Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)**

Se entenderá que queda habilitado el proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
Índice de liquidez <i>Activo Corriente / Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual a 1.0
Indicador de endeudamiento <i>Pasivo Total / Activo Total</i>	Menor o Igual a 70%.
Capital de Trabajo <i>Activo Corriente – Pasivo Corriente</i>	Mayor o igual al 10% del presupuesto de la presente invitación.

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Naturales o Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

- **Verificación financiera de propuestas conjuntas.**

Para determinar la capacidad financiera de las Uniones Temporales o de los Consorcios se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2017.

1.3. REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por tanto obligatorio, para la participación en este proceso de selección.

Todos los proponentes deberán cumplir con los siguientes criterios que se constituyen en requisitos habilitantes para la participación en este proceso de selección:

- i. El Proponente deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en capacitación, asesoría o consultoría en temas relacionados con tecnologías de información, de conformidad con lo establecido en presente documento hasta la fecha de presentación de la propuesta.
- ii. Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 1.2 de la presente convocatoria.
- ii. El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato con base en el cronograma del proyecto y el cronograma de entrega de productos que se defina de común acuerdo entre las partes. Disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.
- iii. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia o en sus documentos anexos.

La experiencia deberá presentarse en la tabla del Anexo 1 “Formato de presentación de propuesta” y se especificará la siguiente información por cada uno de los contratos celebrados por el proponente:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato. (días, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (días, mes, año)
- Valor del contrato
- Valor ejecutado del contrato

Los contratos relacionados en la tabla del anexo 1 “Formato de presentación de propuesta” deberán soportarse con certificaciones que incluyan la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del servicio o contrato

- Recibo a satisfacción y/o calificación del servicio (se homologarán calificaciones buenas o excelentes)
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)
- Nombre y cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante

NOTA 1: Se advierte a los interesados que no se entenderá como acreditación de experiencia la sola lista que relaciona la experiencia específica.

NOTA 2: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Respecto de los contratos en ejecución, es indispensable que se allegue certificación debidamente suscrita por la entidad contratante, **QUE ACREDITE Y** el grado de cumplimiento.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas.

1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO

El Proponente debe presentar con su oferta para ejecutar el contrato como mínimo el siguiente equipo de trabajo:

CARGO	EXPERIENCIA
Un (1) consultor líder	Profesional Universitario.
	Con experiencia mínima como coordinador, director o líder de tres (3) proyectos de consultoría a empresas en temas relacionados con productividad, desarrollo empresarial o tecnologías de información.

Dos (2) expertos en capacitación	Profesional Universitario.
	Con experiencia mínima de dos (2) proyectos de capacitación, asesoría o consultoría a empresas en temas relacionados con Big Data, Data analytics o afines.

NOTA 1: Para acreditar la calidad de profesionales del equipo de trabajo solicitado, se debe allegar copia del diploma o acta de grado en la respectiva profesión.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia específica solicitada deberá allegarse las hojas de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo con sus respectivos soportes de certificación respecto del tiempo de experiencia solicitado.

NOTA 3: Si llegaren a realizarse cambios en el personal del equipo de trabajo, estos deben ser aprobados en forma previa por el PTP, cumpliendo siempre con el perfil requerido.

1.3.3. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor total de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y no podrá exceder bajo ninguna circunstancia, la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$199.920.000) M/CTE IVA INCLUIDO en lo que respecta a la parte del precio que será asumida directamente por el PTP. Para efectos de los proponentes extranjeros, estos deberán igualmente presentar la propuesta en pesos colombianos.

La propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos y cualquier otro gasto. En ningún caso el Programa de Transformación Productiva reembolsará o cubrirá gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.

En la Propuesta, el Proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el bien y/o servicio que causa dicho impuesto, FIDUCOLDEX-PTP lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

El proponente deberá presentar en su oferta el valor de cada una de las etapas relacionadas en el numeral 2.4. Esto con el fin de identificar dentro de su propuesta, el valor por persona capacitada, incluyendo IVA, para las etapas 2 y 3.

Para efectos de la ejecución del proyecto, FIDUCOLDEX-PTP ha determinado que las empresas beneficiarias aporten una contrapartida económica para participar en el programa equivalente al 10% del valor del programa por persona a capacitar. En este sentido, el valor de la propuesta será cancelada hasta en un noventa por ciento (90%) por el PTP, valor que no podrá exceder bajo ninguna circunstancia la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE

MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$199.920.000) M/CTE IVA INCLUIDO. El diez por ciento (10%) restante será cancelado directamente por las empresas seleccionadas a la firma ejecutora.

Dentro de la oferta económica del proponente deberá quedar discriminado el valor de la contrapartida por persona y por empresa, en este último caso asumiendo que las empresas postulen el máximo permitido de tres (3) personas, y esta contrapartida no podrá superar el 10% del valor total del programa por empresa. Igualmente, el cobro de la contrapartida a cada una de las empresas estará a cargo del proponente, por lo cual, el PTP no asumirá ninguna responsabilidad respecto al pago de la misma.

El proponente se obliga para con FIDUCOLDEX – PTP a sostener durante la ejecución del eventual contrato que se llegare a suscribir producto de la presente Invitación, el precio de la propuesta y a realizar todas las actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto a contratar.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

2. EVALUACIÓN

2.1. PROCESO DE EVALUACIÓN

Primera etapa: en esta etapa se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, es decir, los requisitos jurídicos, financieros y técnicos tal y como se establece en el capítulo II numerales 1.1, 1.2 y 1.3 de los presentes términos de referencia.

Segunda etapa: En esta etapa se evaluará la experiencia y formación adicional del proponente y equipo de trabajo, la propuesta metodológica y la oferta económica, según los criterios de evaluación (puntuación) presentados en el numeral 2.2 de los presentes términos de referencia en el estricto orden que se mencionan.

Sólo se evaluará las ofertas económicas de aquellas propuestas que hayan obtenido un puntaje mínimo equivalente al setenta por ciento (70%) en la propuesta metodológica.

2.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de la Propuesta tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Experiencia Específica adicional del proponente: Considera la experiencia adicional a la mínima exigida al proponente o firma consultora, en proyectos de capacitación a empresas en temas relacionados con Big Data, data analytics o afines.

Experiencia del Equipo de Trabajo: Considera la experiencia del equipo de personas que ejecutarán el programa, en capacitaciones, asesorías o consultorías relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.

Metodología: Evalúa la metodología que establece el proponente para el desarrollo de la consultoría y se realizará tomando en cuenta la propuesta escrita, teniendo en cuenta el contenido de la propuesta presentada para el desarrollo de cada una de las etapas del programa y los valores agregados.

Oferta económica: Los aspectos económicos evalúan el planteamiento de la propuesta en términos de costo, duración y requerimientos obligatorios y adicionales.

Los criterios de evaluación se describen a continuación:

Experiencia específica adicional del proponente: Considera la experiencia debidamente soportada, que el proponente acredite de manera adicional a la exigida en los requisitos mínimos, según la siguiente puntuación:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Dos (2) años de experiencia en capacitación, asesoría o consultoría en temas relacionados con tecnologías de información	Habilitante
Se otorgarán 50 puntos por cada certificado adicional del proponente, con el cual se acredite experiencia realizando programas de capacitación, consultoría o asesoría a empresas en temas de Big data, data analytics o afines, con un máximo de doscientos (200) puntos	200
TOTAL	200

Equipo de trabajo: considera la formación y experiencia del equipo de trabajo, ADICIONAL a la formación y experiencia mínima de los presentes términos de referencia, según la siguiente puntuación.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Consultor líder	60

Experiencia mínima como coordinador, director o líder de tres (3) proyectos de consultoría a empresas en temas relacionados con productividad, desarrollo empresarial o tecnologías de información	habilitante
Especialización, Maestría o certificaciones en dirección de proyectos o áreas afines	15
Experiencia adicional en proyectos de consultoría, asesoría o capacitación, en temas relacionados con tecnologías de información. Se otorgarán nueve (9) puntos por cada certificación, con un máximo de cuarenta y cinco (45) puntos.	45
Capacitador 1	70
Experiencia mínima de dos (2) proyectos de capacitación, asesoría o consultoría a empresas en temas relacionados con tecnologías de información, estadística, Big Data, Data analytics o afines.	Habilitante
Especialización, Maestría o certificaciones en temas relacionados con Big Data, Data Analytics o áreas afines	20
Experiencia adicional en capacitación o asesoría en temas relacionados con Big Data o afines. Se otorgarán diez (10) puntos por cada certificación, con un máximo de cincuenta (50) puntos	50
Capacitador 2	70
Experiencia mínima de dos (2) proyectos de capacitación, asesoría o consultoría a empresas en temas relacionados con Big Data, Data analytics o afines.	Habilitante
Especialización, Maestría o certificaciones en temas relacionados con Big Data, Data Analytics o áreas afines	20
Experiencia adicional en capacitación o asesoría en temas relacionados con Big Data o afines. Se otorgarán diez (10) puntos por cada certificación, con un máximo de cincuenta (50) puntos	50
PUNTAJE TOTAL EQUIPO DE TRABAJO	200

Metodología: la metodología se evaluará con los siguientes puntajes, tomando como referencia lo presentado por el proponente en el anexo de presentación de propuesta y según el criterio técnico del COMITÉ DE EVALUACIÓN del PTP, instancia que evaluará las propuestas según los criterios establecidos en el numeral 11.5, de lo cual se levantará un acta de evaluación de la metodología.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Propuesta desarrollo fase 1: diseño del programa y promoción	100
Propuesta desarrollo fase 2: capacitación y aplicación del diagnóstico	150
Propuesta desarrollo fase 3: seguimiento y evaluación de impacto	100
Valores agregados	50
PUNTAJE TOTAL METODOLOGÍA	400

Oferta económica: los aspectos económicos evalúan el planteamiento de la propuesta en términos de costo respecto al alcance propuesto.

El proponente que presente la oferta más económica obtendrá el mayor puntaje, es decir DOSCIENTOS (200) puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional.

Los anteriores criterios serán evaluados así:

Criterio de evaluación	Puntaje máximo
Experiencia adicional del proponente	200
Experiencia del equipo de trabajo	200
Metodología	400
Oferta económica	200
TOTAL	1000

2.3. EVALUACIÓN FINAL DE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en el presente acápite. Hecha la evaluación final de cada oferente, se levantará listado con la puntuación final de las propuestas recibidas, en orden de mayor a menor puntaje. El PTP seleccionará la oferta que obtenga el mayor puntaje sumados aspectos técnicos y económicos, lo que será consignado en un acta firmada por el Comité de Evaluación que designe el PTP.

2.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Mayor puntaje en la Metodología.
- Mayor experiencia del equipo de trabajo.
- El proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 y la Ley 1287 de 2009, así como las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adiciónen, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o la Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta. En todo caso; en el evento que la propuesta seleccionada sea aquella que acredite cumplir con esta condición, los empleados deberán mantenerse vinculados por un lapso igual al plazo del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria.
- La Propuesta que hubiere sido presentada por una Mipyme colombiana.

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

EL PTP, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **EL PTP** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

3. No obstante lo anterior, **EL PTP** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.
4. La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **EL PTP**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.
5. La adjudicación del contrato será comunicada al/los proponente(s), a través de la página web, sin perjuicio de lo anterior, **EL PTP** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado, quien con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.
6. Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el/los proponente(s) favorecido(s) deberá(n) suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **EL PTP**.
7. **EL PTP** se reserva la facultad de suscribir el/los contrato(s) que ha(n) sido adjudicado(s).

Eximentes de Responsabilidad

8. Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **EL PTP** no asume ninguna responsabilidad.

6.3 Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

9. Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **EL PTP** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, haya cumplido con los requisitos habilitantes y obtenga concepto favorable de vinculación, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

3.1. PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **FIDUCOLDEX S.A.** como vocera del patrimonio autónomo **PTP** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato. En este proceso de vinculación se revisará y verificará la información y documentación presentada a través de los formatos de **INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTGAD30 - (ANEXO II)**, los cuales deberán presentarse en la forma indicada en estos términos y acompañado de los documentos allí exigidos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos aquí exigidos **FTGAD30** debidamente diligenciado, adjuntando los documentos requeridos en cada formulario respectivamente y deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con sus anexos.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la Propuesta en la oficina de correspondencia y cerrada la invitación y entrega de propuestas, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio PTP COLOMBIA.

4. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con EL PTP una vez el proyecto haya sido seleccionado, culmine satisfactoriamente el proceso de vinculación y se verifique la disponibilidad de recursos. En todo caso, EL PTP se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

4.1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato tiene como objeto la prestación del servicio de (i) capacitación para el desarrollo de competencias en análisis y visualización de datos, para un grupo de hasta ciento veinte (120) personas vinculadas a empresas de BPO, software y servicios TI ubicadas en los departamentos del Atlántico, Valle del Cauca, Caldas o Risaralda; y (ii) en el marco de esta capacitación, realizar un ejercicio de diagnóstico empresarial del uso y apropiación de tecnologías y herramientas basadas en data analytics, Big data o internet de las cosas, hasta para cuarenta (40) empresas, seleccionadas entre las empresas que postulen los candidatos al programa de capacitación.

4.2. ALCANCE DEL OBJETO

Se describen las actividades que realizará el contratista seleccionado de acuerdo con lo establecido en los términos de esta invitación y en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA - ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.

4.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor y forma de pago del contrato será de acuerdo con la oferta seleccionada y se pagará con recibido a satisfacción por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP, según los entregables y forma de pago establecidos en el numeral 11.6 de la presente invitación. En todo caso el pago se realizará por los servicios efectivamente prestados, toda vez que el número de personas capacitadas puede disminuir.

4.4. DURACIÓN

La duración Contrato de prestación de servicios que se suscriba, será de nueve (9) meses, tiempo previsto para el desarrollo de la intervención de las 3 etapas del programa. Este término se contará desde la fecha de suscripción de la respectiva acta de inicio del contrato.

En todo caso se precisa que el proceso de capacitación iniciará con mínimo sesenta (60) personas y el PTP podrá completar los cupos disponibles hasta llegar a ciento veinte (120) beneficiarias, hasta un (1) mes después de haber entregado el primer listado al proponente que sea seleccionado. Este último tiempo deberá ser considerado para la duración total del programa y el plazo del contrato. No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP. Para dar inicio en cada departamento se deberá contar con un mínimo de quince (15) personas a capacitar.

4.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en LA PROPUESTA.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le indique PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
- Contar con la estructura organizacional y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.
- Cumplir con los requerimientos de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP – en condiciones de calidad y oportunidad.

- Presentar los informes pactados en el contrato y los demás que le solicite PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - en cualquier momento en relación con la ejecución del objeto del presente contrato.
- Aclarar, corregir, complementar o adicionar los documentos entregados en desarrollo del presente contrato, cuya aclaración, corrección, complementación o adición le solicite PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, sin que esto genere costo adicional para PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP
- Asistir a las reuniones a las que sea citado por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.
- Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato, de conformidad con el equipo de trabajo presentado en LA PROPUESTA. Cualquier modificación o cambio en el equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA en LA PROPUESTA, deberá ser autorizado previamente y por escrito por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.
- Mantener afiliados al sistema de seguridad social integral a todos sus empleados, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - para que aporte el certificado de los pagos. Al momento de suscribirse el contrato, el contratista deberá aportar certificación de su representante legal o revisor fiscal donde conste que se han realizado debidamente los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Informar por escrito oportunamente al Supervisor, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le imparta el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del Contrato.
- Ejecutar el objeto del presente contrato garantizando un trabajo coherente, con los más altos estándares de calidad y profesionalismo, y conforme a los requerimientos de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.
- Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del presente Contrato.
- Cumplir dentro de los términos legales con todas las obligaciones de carácter laboral respecto de los empleados que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
- Informar oportunamente a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria. Es responsabilidad del CONTRATISTA.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente contrato. - Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente del PTP y de las empresas participantes del proyecto para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.
- Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, mientras esté vigente el presente contrato, para efectos de la correcta realización de los pagos.

- Las demás obligaciones pactadas en el presente Contrato y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización

4.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

- Póliza de Cumplimiento entre Particulares:
- Cumplimiento: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Calidad de los servicios y bienes: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA 1: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. Fiducoldex, como vocera del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al CONTRATISTA para que dentro del plazo que le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA 2: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

4.7. MULTAS

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - aplicará al CONTRATISTA multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
- Por no acatar las instrucciones de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - al CONTRATISTA.

Se aplicará una multa diaria hasta que el CONTRATISTA cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA acepta que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - descuenta el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el CONTRATISTA, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA PTP - ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del CONTRATISTA o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - imponga previamente multas al CONTRATISTA.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

4.8. CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, el CONTRATISTA pagará a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El CONTRATISTA manifiesta y acepta que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al CONTRATISTA, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

4.9. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE

Para la información que se entregue a el PTP en calidad de soporte o entregable con ocasión de la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos deberán, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades pertinentes, obtener las autorizaciones de los datos que sean o vayan a ser entregados al PA PTP con ocasión de la presente convocatoria y la respectiva ejecución del contrato.

Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a EL CONTRATISTA en su calidad de responsable del Tratamiento conforme a lo señalado en la ley mencionada y no en favor o en nombre de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. actuando como vocera del Patrimonio Autónomo del PTP.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que EL CONTRATISTA deberá administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al Responsable del Tratamiento de los datos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

Al respecto, debe precisarse entonces que EL CONTRATISTA, no podrá bajo ninguna circunstancia, solicitar autorizaciones a favor o en nombre de la Fiduciaria actuando en nombre propio ni como vocera del Patrimonio Autónomo del PTP.

En tal sentido, siempre deberán señalar expresamente que, para efectos de recopilación, almacenamiento, uso y registro de información personal, lo hacen en nombre propio y bajo su cuenta y riesgo. En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma, las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará al PA PTP con ocasión del presente contrato.

En este último caso y siempre que sea necesaria la administración y manejo de dicha información por parte del PTP, en el documento de autorización otorgado a EL CONTRATISTA deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a el PTP en calidad de Encargado del Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

EL CONTRATISTA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo el PTP y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del CONTRATISTA a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

5. CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

Los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, Know How, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el CONTRATISTA tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto de este contrato, serán de propiedad exclusiva de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA – PTP - , o de su creador, si PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - no lo es.

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - entregará o coordinará la entrega al CONTRATISTA de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas informaciones referentes a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, sus asociados o clientes, que reciban el CONTRATISTA y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - o su reputación. El CONTRATISTA y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

El CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

El CONTRATISTA se obliga a devolver a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - así lo solicite.

El CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el CONTRATISTA responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , sus asociados o clientes, por

la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el CONTRATISTA, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del CONTRATISTA directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al CONTRATISTA.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - al CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a) Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b) Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el CONTRATISTA.
- c) Que sea divulgada por el CONTRATISTA para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el CONTRATISTA divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d) Que PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - informe al CONTRATISTA por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del CONTRATISTA a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - o de los terceros que resulten afectados.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las obras, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea ejecutada y producida por el CONTRATISTA para PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, en virtud del contrato de prestación de servicios, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre las obras quedan en cabeza de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, quien podrá hacer uso de ellas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia.

El PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, el CONTRATISTA deberá avisar oportunamente a el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra del PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP -, el CONTRATISTA deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

7. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - por cualquier perjuicio o daño, que el PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - y FIDUCOLDEX como vocera del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del CONTRATISTA, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

8. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y

administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; - Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo
- contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.
- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

9. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE

TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

10. HABEAS DATA

Para la información que se entregue al PTP en calidad de soporte o entregable con ocasión de la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos deberán, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades pertinentes, obtener las autorizaciones de los datos que sean o vayan a ser entregados al PA PTP con ocasión de la presente convocatoria y la respectiva ejecución del contrato. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a EL CONTRATISTA en su calidad de Responsable del Tratamiento³ conforme a lo señalado en la ley mencionada y no en favor o en nombre de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PTP.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que EL CONTRATISTA deberá administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al Responsable del Tratamiento de los datos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables. Al respecto, debe precisarse entonces que EL CONTRATISTA, no podrá bajo ninguna circunstancia, solicitar autorizaciones a favor o en nombre de la Fiduciaria actuando en nombre propio ni como vocera del Patrimonio Autónomo PTP. En tal sentido, siempre deberán señalar expresamente que, para efectos de recopilación, almacenamiento, uso y registro de información personal, lo hacen en nombre propio y bajo su cuenta y riesgo.

³ Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma, las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará al PA PTP con ocasión del presente contrato. En este último caso y siempre que sea necesaria la administración y manejo de dicha información por parte del PTP, en el documento de autorización otorgado a EL CONTRATISTA deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega al PTP en calidad de Encargado del Tratamiento⁴ para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

EL CONTRATISTA autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo PTP y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal del CONTRATISTA a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

11. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - , libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA - PTP - se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

⁴ Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 “Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos”.



- PTP -

[Fin de la invitación]